



REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SANITARIO CAMPAMENTO SANTA ELENA, COMUNA DE CORONEL", PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

59 inf RESOLUCIÓN EXENTA Nº1090

CONCEPCIÓN, 26 JUN 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.641, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2013; la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N°397 (V.y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. N°27 (V.y U.) de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa "Aldeas y Campamentos" y se ha propuesto superar la actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social de las familias que actualmente viven en situación de campamento, mediante una gestión que contemple un trabajo integral, desde el otorgamiento de soluciones habitacionales hasta la intervención de los terrenos ocupados por dichos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.
2. Que, las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que, para la concreción de las funciones y atribuciones señaladas, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
4. Que, en razón de lo anterior, se suscribió con fecha 11 de junio de 2013, Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Coronel, a fin de financiar el proyecto

denominado "DISEÑO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SANITARIO CAMPAMENTO SANTA ELENA, COMUNA DE CORONEL".

5. Que, es necesario aprobar el convenio referido en forma precedente, por lo que procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUÉBASE** Modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 11 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Coronel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío , cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 11 de junio de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N°384, comuna de Concepción, Región del Bío Bío y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde don **LEONIDAS ROMERO SAEZ**, chileno, ambos domiciliados en Calle Los Notros N°1489, Lagunillas 2, comuna de Coronel, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N° 2084, de fecha 13 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Aldeas y Campamentos", denominado "**Diseño Urbanización Campamento Santa Elena, comuna de Coronel**", suscrito con fecha 22 de octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la SEREMI, por un monto total de \$5.000.000 y se ordenó poner a disposición de la MUNICIPALIDAD, la cantidad antes mencionada.

SEGUNDO: Que, la suma transferida a la Municipalidad para la ejecución del convenio antes señalado, ha resultado insuficiente, por lo que se declarado desierto el proceso de licitación efectuado.

A su vez, en razón del análisis presupuestario realizado por el Municipio de Coronel, y la urgente necesidad de posibilitar el acceso a servicios básicos a las familias del campamento Santa Elena, las partes estiman necesario complementar los recursos aprobados, a fin de incluir el financiamiento de las obras de urbanización respectivas, posibilitando la materialización del proyecto a la mayor brevedad posible, acogiendo la voluntad de las familias de radicarse en el sector, y resolver el problema sanitario que se presenta actualmente.

TERCERO: Que, en el convenio individualizado en la cláusula primera, no se consideró lo indicado en la cláusula precedente, por lo que se hace necesario incorporar dicha iniciativa, aumentándose el monto correspondiente a la ejecución de obras de urbanización.

CUARTO: Que las partes estiman procedente, y de común acuerdo, modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

a) Modificase la cláusula segunda, reemplazando su redacción por la siguiente:

SEGUNDO: En la comuna de Coronel, Región del Biobío, se verifica la existencia del campamento Santa Elena, entre otros.

Uno de los objetivos específicos del Programa Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a nivel regional, consiste en lograr la materialización de proyectos de radicación, acogiendo la voluntad de las familias de radicarse en los sectores donde residen, que les permita el acceso a servicios básicos mejorando su calidad de vida.

Es por esto que las partes, previo análisis de las características sociales, físicas y urbanas del sector, han definido, que la estrategia de solución del Campamento Santa Elena será la radicación, acogiendo la voluntad de familias de permanecer en el terreno donde viven.

Para ello, con el fin de superar la condición de campamento, y en virtud de la urgente necesidad de posibilitar el acceso a servicios básicos, se ha definido la necesidad indispensable de ejecutar los diseños y obras de urbanización necesarias en el sector donde se inserta el campamento.

Imagen 1: Polígono de Campamento Santa Elena



En consecuencia, atendido el común interés de la SEREMI y de la MUNICIPALIDAD por desarrollar las actividades señaladas en el párrafo antecedente; y considerando que el presupuesto del MINVU, Programa de Aldeas y Campamentos, contempla la posibilidad de transferencias de capital a otras entidades públicas, específicamente a Municipalidades (subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente), se estima necesaria la celebración de un convenio de ejecución y transferencia de recursos, en virtud del cual, la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los fondos necesarios para financiar el proyecto denominado **“DISEÑO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SANITARIO CAMPAMENTO SANTA ELENA, CORONEL”**.

La transferencia de recursos para el financiamiento de dicho proyecto, fue informada mediante ficha de proyecto suscrita por Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Coronel y la Directora de Planificación, con fecha 19 de abril de 2013, que se adjunta y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

b) Asimismo, se modifica la cláusula tercera, relativa al monto comprometido y las cuotas a transferir, reemplazando su redacción por la siguiente:

QUINTO: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, SEREMI encarga a la MUNICIPALIDAD, la ejecución de los estudios y obras, del proyecto antes referido.

Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **ciento diez millones de pesos (\$110.000.000)**, correspondiente a la ejecución del proyecto con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013 o la que corresponda al año en que se efectúe el pago. Las transferencias a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuará por el siguiente monto, plazo y condición:

Tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá hasta la cantidad de **ciento diez millones de pesos (\$110.000.000.-)**, bajo la condición que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, y que la Secretaría Ejecutiva de Campamentos apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación del mismo;

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI efectuarán las transferencia de recursos en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria.

c) Modificase la cláusula cuarta, que se refiere a las obligaciones que asume la Municipalidad, en el siguiente sentido:

- Reemplazase la **letra a)** por la siguiente: "Acepta en este acto para su representada, la transferencia de un monto total de **ciento diez millones de pesos (\$110.000.000.-)** con el objeto y destino señalado en la cláusula segunda de este convenio, del modo, cantidad y condiciones expresadas en la estipulación precedente;"
- Reemplazase la **letra e)** por la siguiente: " **e)** Velar porque se inicie la ejecución del proyecto, en el plazo establecido en el correspondiente contrato, el que no podrá ser superior a treinta días corridos a contar de la fecha de su suscripción.

SEXTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera, en lo que no ha sido modificado expresamente, se mantiene plenamente vigente.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del SEREMI de Vivienda Región de Bio Bio que lo aprueba, y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel, oportuna e íntegramente las obligaciones que de él emanen.

OCTAVO: La presente Modificación del Convenio, se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe de SEREMI, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe de la SEREMI otorgará sendas copias autorizadas de este Convenio: a la MUNICIPALIDAD de Coronel, a la Coordinación Regional del Programa Campamentos SERVIU, a las Unidades Jurídica, de Planes y Programas, y Administración de la SEREMI y a la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU.

NOVENO: La personería de don **Rodrigo Saavedra Burgos**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011, y la personería de don **Leonidas Romero Sáez**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coronel, consta en Decreto N° 11.763 de la misma Municipalidad de fecha 06 de diciembre de 2012.

2º.- La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento del Convenio, transcrito precedentemente.

3º.- La Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI girará cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Coronel por un monto de ciento cinco millones de pesos (\$105.000.000), apto para ser depositado en la cuenta corriente bancaria de la Municipalidad, o efectuará el abono en cuenta corriente, cuenta de ahorro a la vista o cuenta vista (chequera electrónica) de carácter unipersonal abierta en banco del país.

El respectivo pago o abono se realizará en las condiciones y oportunidades que se señalan en la cláusula tercera del citado convenio. Del cumplimiento de las exigencias y de las condiciones para la entrega del precitado cheque o abono respectivo, la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU a través de su Programa de Campamentos, informará a dicho efecto y oportunamente a la Unidad de Administración.

4º.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, ítem 03, 003 Programa 02, Aldeas y Campamentos.

vebo U. JURÍDICA
MS / CMA / JRA



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

TRANScribir A:

- Int. 59
1. Municipalidad de Coronel (Incl. Convenio)
 2. Programa Campamentos SEREMI MINVU (Incl. Convenio)
 3. Secretaría Ejecutiva Programa Aldeas y Campamentos, Santiago. (Incl. Convenio)
 4. Unidad Jurídica SEREMI MINVU
 5. Sección Administración y Finanzas (Incl. Convenio)
 6. Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO - BÍO

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL.

En Concepción, a **11 JUN. 2013**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N°384, comuna de Concepción, Región del Bío Bío y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde don **LEONIDAS ROMERO SAEZ**, chileno, ambos domiciliados en Calle Los Notros N°1489, Lagunillas 2, comuna de Coronel, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N° 2084, de fecha 13 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Aldeas y Campamentos", denominado "**Diseño Urbanización Campamento Santa Elena, comuna de Coronel**", suscrito con fecha 22 de octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la SEREMI, por un monto total de \$5.000.000 y se ordenó poner a disposición de la MUNICIPALIDAD, la cantidad antes mencionada.

SEGUNDO: Que, la suma transferida a la Municipalidad para la ejecución del convenio antes señalado, ha resultado insuficiente, por lo que se declaró desierto el proceso de licitación efectuado. A su vez, en razón del análisis presupuestario realizado por el Municipio de Coronel, y la urgente necesidad de posibilitar el acceso a servicios básicos a las familias del campamento Santa Elena, las partes estiman necesario complementar los recursos aprobados, a fin de incluir el financiamiento de las obras de urbanización respectivas, posibilitando la materialización del proyecto a la mayor brevedad posible, acogiendo la voluntad de las familias de radicarse en el sector, y resolver el problema sanitario que se presenta actualmente.

TERCERO: Que, en el convenio individualizado en la cláusula primera, no se consideró lo indicado en la cláusula precedente, por lo que se hace necesario incorporar dicha iniciativa, aumentándose el monto correspondiente a la ejecución de obras de urbanización.

CUARTO: Que las partes estiman procedente, y de común acuerdo, modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

a) **Modificase la cláusula segunda, reemplazando su redacción por la siguiente:**

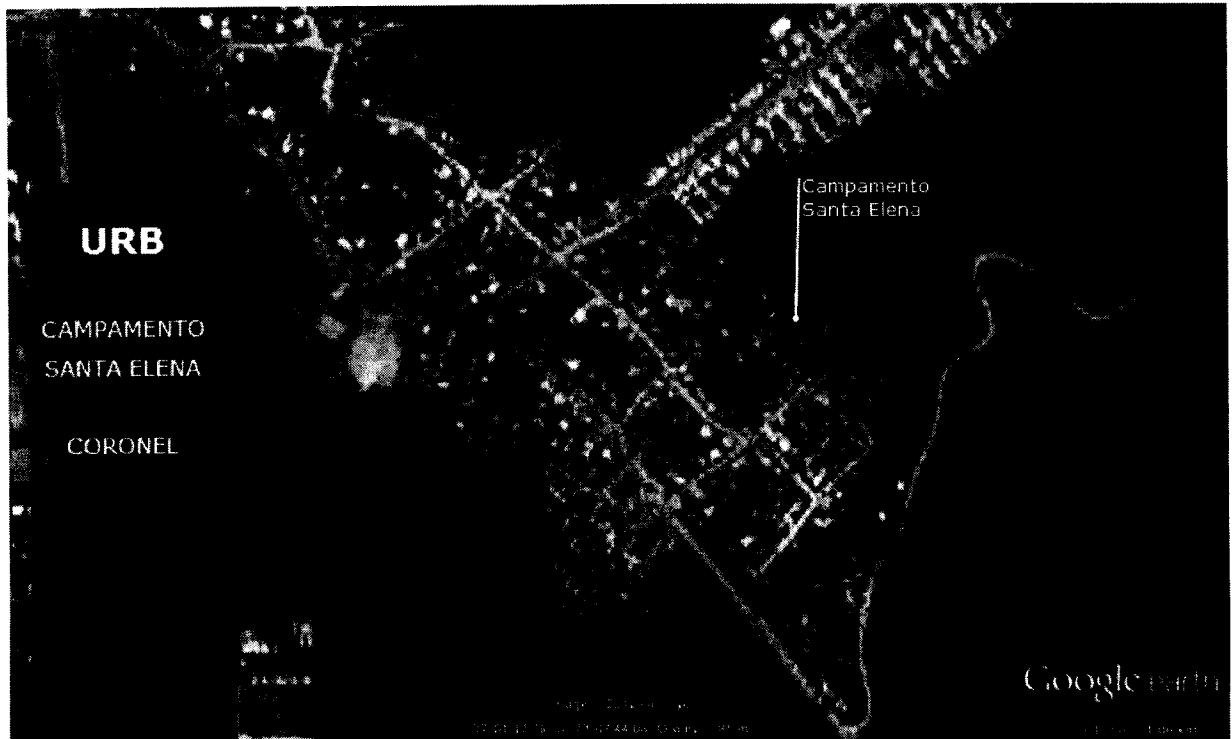
SEGUNDO: En la comuna de Coronel, Región del Biobío, se verifica la existencia del campamento Santa Elena, entre otros.

Uno de los objetivos específicos del Programa Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a nivel regional, consiste en lograr la materialización de proyectos de radicación, acogiendo la voluntad de las familias de radicarse en los sectores donde residen, que les permita el acceso a servicios básicos mejorando su calidad de vida.

Es por esto que las partes, previo análisis de las características sociales, físicas y urbanas del sector, han definido, que la estrategia de solución del Campamento Santa Elena será la radicación, acogiendo la voluntad de familias de permanecer en el terreno donde viven.

Para ello, con el fin de superar la condición de campamento, y en virtud de la urgente necesidad de posibilitar el acceso a servicios básicos, se ha definido la necesidad indispensable de ejecutar los diseños y obras de urbanización necesarias en el sector donde se inserta el campamento.

Imagen 1: Polígono de Campamento Santa Elena



En consecuencia, atendido el común interés de la SEREMI y de la MUNICIPALIDAD por desarrollar las actividades señaladas en el párrafo antecedente; y considerando que el presupuesto del MINVU, Programa de Aldeas y Campamentos, contempla la posibilidad de transferencias de capital a otras entidades públicas, específicamente a Municipalidades (subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente), se estima necesaria la celebración de un convenio de ejecución y transferencia de recursos, en virtud del cual, la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los fondos necesarios para financiar el proyecto denominado **"DISEÑO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SANITARIO CAMPAMENTO SANTA ELENA, CORONEL"**.

La transferencia de recursos para el financiamiento de dicho proyecto, fue informada mediante ficha de proyecto suscrita por Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Coronel y la Directora de Planificación, con fecha 19 de abril de 2013, que se adjunta y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

b) Asimismo, se modifica la cláusula tercera, relativa al monto comprometido y las cuotas a transferir, reemplazando su redacción por la siguiente:

QUINTO: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, SEREMI encarga a la MUNICIPALIDAD, la ejecución de los estudios y obras, del proyecto antes referido.

Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **ciento diez millones de pesos (\$110.000.000)**, correspondiente a la ejecución del proyecto con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013 o la que corresponda al año en que se efectúe el pago. Las transferencias a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuará por el siguiente monto, plazo y condición:

Tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá hasta la cantidad de **ciento diez millones de pesos (\$110.000.000.-)**, bajo la condición que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, y que la Secretaría Ejecutiva de Campamentos apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación del mismo;

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI efectuarán las transferencia de recursos en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria.

c) Modificase la cláusula cuarta, que se refiere a las obligaciones que asume la Municipalidad, en el siguiente sentido:

- Reemplazase la **letra a)** por la siguiente: "Acepta en este acto para su representada, la transferencia de un monto total de **ciento diez millones de pesos (\$110.000.000.-)** con el objeto y destino señalado en la cláusula segunda de este convenio, del modo, cantidad y condiciones expresadas en la estipulación precedente;"
- Reemplazase la **letra e)** por la siguiente: " **e)** Velar porque se inicie la ejecución del proyecto, en el plazo establecido en el correspondiente contrato, el que no podrá ser superior a treinta días corridos a contar de la fecha de su suscripción.

SEXTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera, en lo que no ha sido modificado expresamente, se mantiene plenamente vigente.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del SEREMI de Vivienda Región de Bio Bio que lo aprueba, y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel, oportuna e íntegramente las obligaciones que de él emanen.

OCTAVO: La presente Modificación del Convenio, se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe de SEREMI, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe de la SEREMI otorgará sendas copias autorizadas de este Convenio: a la MUNICIPALIDAD de Coronel, a la Coordinación Regional del Programa Campamentos SERVIU, a las Unidades Jurídica, de Planes y Programas, y Administración de la SEREMI y a la Secretaria Ejecutiva de Campamentos del MINVU.

NOVENO: La personería de don **Rodrigo Saavedra Burgos**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. Nº 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011, y la personería de don **Leonidas Romero Sáez**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coronel, consta en Decreto Nº 11.763 de la misma Municipalidad de fecha 06 de diciembre de 2012.


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
LEONIDAS ROMERO SAEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CORONEL


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BÍO BÍO
SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Vº Bº Uº Jurídica
RS/LBA/CMA

Inf. 30



FICHA DE PROYECTO

Financiamiento Transferencias Programa Campamentos

1. Identificación del Proyecto

Nombre del Proyecto	:	"DISEÑO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SANITARIO CAMPAMENTO SANTA ELENA, CORONEL"
Tipo de Proyecto	:	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva de Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad, procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre efectivo y definitivo de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.</p> <p>En esta línea, el Programa de Campamentos se propone como nueva línea de trabajo la intervención integral en los campamentos históricos de cada región, lo que implica una intervención mayor a lo que atiende regularmente el MINVU mediante proyectos de urbanización que permitan el acceso a servicios sanitarios básicos a los campamentos más arraigados en la Región.</p> <p>El Programa propone una mirada desde el territorio, iniciando una planificación estratégica para hacer converger la inversión multisectorial, permitiendo recuperar o normalizar los terrenos actualmente en situación de toma e integrarlos a los barrios circundantes existentes y consolidados, terminando así con los campamentos históricos de mayor complejidad social y urbana de Chile.</p> <p>Mediante el proyecto de urbanización se plantea como objetivo, la transformación de un territorio utilizado como campamento, incorporando iniciativas y proyectos que permitan otorgar los servicios básicos sanitarios manera simultánea, transformarlo en territorio de interés urbano, integrándolo al barrio. En este proyecto serán actores claves la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quienes articulan a los demás actores regionales necesarios para poder ejecutar este Proyecto.</p> <p>En este contexto y en el marco de la estrategia regional del programa de campamentos, se ha definido la necesidad de realizar el diseño de urbanización y construcción del proyecto sanitario del campamento Santa Elena de Coronel.</p>
Proyecto Vinculado	:	Diseño Urbanización y Construcción Proyecto Sanitario Campamento Santa Elena, Coronel.
Monto del Proyecto	:	Diseño Urbanización y Construcción Proyecto Sanitario Campamento Santa Elena, Coronel Monto total \$ 110.000.000.- (ciento diez millones de pesos)
Duración del Proyecto	:	<p>Elaboración y Tramitación del Convenio: 30 días</p> <p>Llamado a Propuesta Pública: 30 días</p> <p>Contratación: 30 días</p> <p>Ejecución Etapa Diseño: 60 días</p> <p>Ejecución Etapa Construcción: 90 días</p>

2. Identificación de los Campamento objeto del presente proyecto

Campamento
Cantidad de Beneficiarios

Santa Elena, Coronel
12 hogares
30 personas

3. Ubicación

Provincia
Comuna
Dirección / Localidad

: Concepción
: Coronel
: Sector oriente de la intersección calles Gabriela Mistral entre calle Las Rosas y calle Los Litres.
Campamento Santa Elena: 37° 1'46.35"S 73° 7'37.06"O

4. Institución Receptora

Institución
Jefe Superior
Responsable Técnico
Domicilio
Fono y Fax
Correo electrónico

: Ilustre Municipalidad de Coronel
: Alcalde I. Municipalidad de Coronel Sr. LEONIDAS ROMERO SAEZ
: SECPLAN: Sra. Tania Aguilera
: Calle Los Notros 1489 Lagunillas 2, Coronel
: Fono (041) 2407020 / (041)2407125
: Alcaldía: alcaldia@coronel.cl
: Responsable Técnico: taguilera@coronel.cl / secplan@coronel.cl

5. Descripción

Descripción General:

Objetivos del Proyecto:

Objetivo General:

Desarrollar el diseño de la urbanización y construcción de proyecto sanitario del campamento Santa Elena (sector Gabriela Mistral).

Objetivos Específicos:

Contar con los diseños de urbanización para el campamento Santa Elena (sector Gabriela Mistral), que consideran el Estudio de Títulos, Diseño de Loteo, Diseño de Proyecto de conexión a Red Pública de Agua Potable según norma; Diseño de proyecto de Alcantarillado con solución particular para propiedades que no cuenten con factibilidad sanitaria; Diseño de proyecto de pavimentación y Alcantarillado de Aguas Lluvias; y Diseño de Proyecto de Alumbrado Público Vehicular y/o Peatonal según corresponda.

Ejecutar la Etapa de Construcción de las Especialidades Sanitarias del Proyecto.

Para la ejecución de las etapas de diseño y ejecución de obras, la I. Municipalidad de Coronel será unidad técnica, financiera y administrativa.

Productos Esperados

: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
Estudio de Títulos, Diseño de Loteo, Diseño de Proyecto de conexión a Red Pública de Agua Potable según norma; Diseño de proyecto de Alcantarillado con solución particular para propiedades que no cuenten con factibilidad sanitaria; Diseño de proyecto de pavimentación y Alcantarillado de Aguas Lluvias; y Diseño de Proyecto de Alumbrado Público Vehicular y/o Peatonal según corresponda.

Ejecución de la Etapa de Construcción de las Especialidades Sanitarias del Proyecto.

Principales Actividades

: DETALLE DE LOS ITEMS:
Etapa de Diseño:
• Estudio de Títulos
• Diseño de Arquitectura: Proyecto de Loteo
• Diseño de Ingeniería: Especialidades de Agua Potable, Aguas Servidas, Pavimentación y Aguas Lluvias.
Etapa de Construcción:
• Instalación de Faenas
• Obras de Urbanización
• Pago de derechos

Documentación Anexa

: Se adjuntan:
• Anexo 1: Identificación del campamento
• Anexo 2: Presupuesto Estimado del Estudio
• Anexo 3: Presupuesto Estimado de las Obras
• Anexo 4: Certificado de Bien Nacional de Uso Público

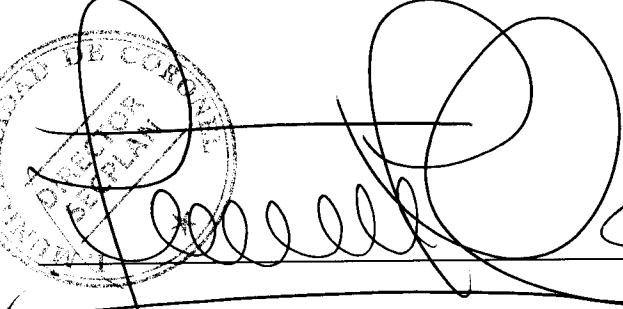
6. Justificación

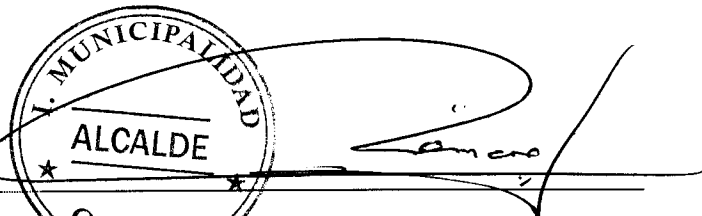
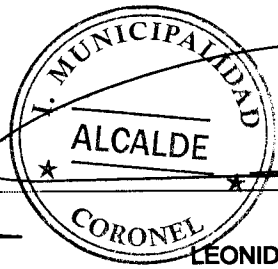
Justificación:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Secretaría Ejecutiva de Campamentos, junto con la I. Municipalidad de Coronel, se han propuesto a otorgar una solución definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera tal de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social.

Para ello es necesario intervenir en estos asentamientos, mediante estrategias de radicación o erradicación que convoquen e integren a los actores claves públicos y privados para el desarrollo social, e incluyan la participación activa de la comunidad, procurando lograr el cierre efectivo y definitivo de campamentos.

En esta línea, el Programa de Campamentos se propone la intervención integral en los campamentos históricos de cada región, tales como el campamento Santa Elena, comuna de Coronel, en el que, acogiendo la voluntad de las familias más antiguas de radicarse en el sector, este Servicio las atenderá mediante el diseño de un proyecto de urbanización, y construcción de los servicios sanitarios básicos, que permita a los habitantes del campamento Santa Elena mejorar sus calidad de vida.


TANIA AGUILERA CHOZAS
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL



LÉONIDAS ROMERO SAEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

Coronel, 17 de abril de 2013.

Anexo 1:

- Presupuesto Estimado del Proyecto

"DISEÑO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SANITARIO CAMPAMENTO SANTA ELENA, CORONEL"

ITEM	DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD*	PRECIO TOTAL ESTIMADO\$
1.	Diseño de Urbanización y Construcción de Proyecto Sanitario Campamento Santa Elena, Coronel	GL (solución)	\$ 110.000.000.-	1	\$110.000.000.-
				TOTAL ESTIMADO	\$ 110.000.000.-

Anexo 2:

- Identificación de los campamentos que forman parte del Proyecto:
"DISEÑO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SANITARIO CAMPAMENTO SANTA ELENA, CORONEL"



